

ARTÍCULO No. 09: Oficio SINEM-DA-076-2024, de fecha de 21 de agosto de 2024, suscrito por la señora Rebeca Bonilla Jara, Directora Académica, dirigido al señor Víctor Fonseca Matarrita, Director General, requiere la ubicación de la siguiente plaza por reestructuración que corresponde al cambio de la clase de Músico Profesional 1 a Formador Artístico de Servicio Civil 1.

ESCUELA	FORMADOR	No. PLAZA	CLASE DE PUESTO PARA RELACION DE PUESTOS
Pavas	Guandique Araniva Cristian Daniel	503313	Músico Profesional 1

ACUERDO No. 08: La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Desestimar la solicitud del oficio SINEM-DA-076-2024, de fecha 21 de agosto de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.** Sin otro asunto a tratar, se levanta la sesión al ser las 14:54 horas



Jorge Rodríguez Vives
Presidente



Laura Jiménez Tassara
Secretaria

ACTA No.17-2024. Correspondiente a la sesión ordinaria No.17-2024, celebrada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) de forma virtual el 16 de setiembre de 2024. Se da inicio al ser las 16:02 horas, con la presencia de los integrantes de la Junta Directiva: el señor Jorge Rodríguez Vives, el señor Ramiro Ramírez Sánchez, la señora Laura Jiménez Tassara, el señor Oscar Valverde Barahona y el señor José Manuel Aguilar Sáenz y por parte de la administración del SINEM: Sandra Herrera Bermúdez, Directora General, la señora Olga Marta Mora Monge, secretaria de actas y como invitado el señor José Miguel Cordero Rojas, Jefe Administrativo. **ARTÍCULO No. 01:** Lectura y aprobación del orden del día. **ACUERDO No. 01:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), acuerda: “Aprobar el Orden del Día, de la sesión ordinaria No.17-2024, celebrada el 16 de setiembre de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.** **ARTÍCULO No.02.** Juramentación y conocimiento de la Resolución No.MCJ-DM-272-2024, del nombramiento del señor José Manuel Aguilar Sáenz, cédula 1-0854-0616, como miembro de la Junta Directiva. Rige del 10 de setiembre de 2024 al 05 de junio de 2026. **SE TOMA NOTA DE ESTE ARTICULO.** El señor Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Cultura y Juventud, procede a hacer la debida juramentación como nuevo integrante de la Junta Directiva del SINEM, al señor



José Manuel Aguilar Sáenz. Manifiesta las felicitaciones y bienvenida a la incorporación de este Órgano Colegiado. El señor Jorge Rodríguez Vives, por motivos laborales se retira de la sesión ordinaria al ser las 16:04 horas. Se somete a votación la lección de presidente a.i., quedando la votación de elección de la siguiente forma. **ACUERDO No. 02:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Se aprueba designar al señor José Manuel Aguilar Sáenz, como Presidente a.i., por motivo de retiro anticipado del señor Presidente de la Junta Directiva Jorge Rodríguez Vives, de la sesión ordinaria. **“ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO No.03:** Aprobación del acta ordinaria No.16-2024, celebrada el 26 agosto de 2024. El señor José Manuel Aguilar Sáenz, se abstiene de participar de la votación del acta No.16-2024, por no haber estado presente en la sesión ordinaria No.16-2024. **ACUERDO No. 03:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el Acta Ordinaria No.16-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME. ASUNTOS PRESIDENCIALES:** No hay **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: ARTICULO No.04:** Oficio SINEM-DG-465-2024, de fecha de 09 de setiembre 2024, suscrito por la señora Sandra Herrera Bermúdez, Directora General, dirigido a la Junta Directiva. Solicita aprobación de la delegación de Junta Directiva a la Directora General de:

- 1.Aprobación los actos de inicio y adjudicación en los procesos de contratación pública referentes a las compras, ventas o arrendamientos de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de las actividades ordinarias de formación y las presentaciones o actividades artísticas del SINEM así como los contratos, pedidos de compra, la autorización y firma de documentos para el pago, incumplimientos, finiquitos y cualquier otro proceso relacionado con la Licitación Reducida (Acuerdo No.05 de la S.O. No.02 del 06 de marzo de 2023).
2. Aprobar los permisos solicitados por los funcionarios Formadores con goce y sin goce de salario. (Modificar los términos del Acuerdo No.06 de la S.O. No.07 del 25 de abril de 2019).

Comenta la señora Sandra Herrera, que el oficio presentado, es para renovar una publicación que se hizo el pasado 22 de noviembre de 2023, en el periódico oficial La Gaceta No.217, la Resolución No.SINEM-JD-004- 2023, del 19 de octubre de 2023, donde se le delegan funciones de la Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical, al Director General, nombrado en esa fecha y cuya publicación se hizo a título personal, al darse el cambio en el nombramiento de la Dirección General del SINEM dicha publicación queda nula en su totalidad. Por lo que solicita la aprobación de las delegaciones mencionadas y la autorización para su debida publicación en el periódico oficial. Dejando en claro que ambas delegaciones solicitadas en el oficial mencionado, hasta no estar publicadas en el periódico oficial La Gaceta, tendrá que presentarse a Junta Directiva, para los acuerdos correspondientes. Luego de que ya este la debida publicación , queda a criterio y autorización de la Directora General. **ACUERDO No. 04:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Delegar al o la Director(a)



General del SINEM, las siguientes funciones administrativas:

1. Actos de inicio y adjudicación en los procesos de contratación pública referentes a las compras, ventas o arrendamientos de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de las actividades ordinarias de formación y las presentaciones o actividades artísticas de SINEM así como los contratos, pedidos de compra, la autorización y firma de documentos para el pago, incumplimientos, finiquitos y cualquier otro proceso relacionado con la Licitación Reducida

Conforme lo dispone el inciso e) del artículo 5 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Educación Musical, las contrataciones de bienes y servicios y convenios, podrán ser delegados al director general previa resolución de la Junta Directiva. Siendo de esta forma, el presente acto sí es susceptible de delegación a favor del director de la institución.

2. Aprobar los permisos de los funcionarios formadores artísticos, con goce y sin goce de salario. **“ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD**

ARTÍCULO No.05: Oficio SINEM-DG-468-2024, de fecha de 10 de setiembre 2024, suscrito por la señora Sandra Herrera Bermúdez, Directora General, dirigido a la Junta Directiva. Solicita la aprobación de los convenios de cooperación entre el Sistema Nacional de Educación Musical y:

1. Municipalidad de Quepos
2. Municipalidad de Limón

Manifiesta la señora Herrera, que se presentan para aprobación los convenios de la Municipalidad de Quepos y Limón. En el caso de Quepos, la sede del SINEM está ubicada en la Casa de la Cultura desde el año 2019 en el segundo piso y en el primer piso la biblioteca pública. Agrega la señora Herrera que el día de mañana se realizara una reunión en el despacho del señor Ministro, con los representantes del gobierno local de Quepos, ya que con la firma del convenio, estarán cediendo en su totalidad el edificio para uso del SINEM, porque la biblioteca la estarían trasladando de lugar. Esto es un gran beneficio para los 105 estudiantes que hay en esa Sede. Otras de las ventajas con las se contaría, es que al estar ubicado el edificio frente a la Marina de Quepos, está en proyecto por parte de la Marina, la construcción de un anfiteatro que sería una gran oportunidad para el SINEM Quepos. En el caso del convenio con la Municipalidad de Limón, la infraestructura está a la parte del gimnasio municipal, y el Alcalde se comprometió con el señor Ministro de Cultura y Juventud, de hacer algunas mejoras de infraestructura, pintura y otros al sitio asignado a la sede. La municipalidad está muy comprometida con el programa del SINEM, e incluso ya está comprando instrumentos musicales como lo vieron usted en el texto del convenio. Comenta que también se realizó una gira de la sede Limón al Salvador y la municipalidad facilitó el transporte de Limón al aeropuerto y viceversa. Interviene don Ramiro Ramírez, y comenta que se debe hacer dos acuerdos por separado para cada convenio y delegar la firma en la Directora General.

ACUERDO No.05: La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre el SINEM y la Municipalidad de Quepos y delegar en la Directora General del SINEM su suscripción.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO No.06: La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre el SINEM y la Municipalidad de Limón y delegar en la Directora General del SINEM su suscripción.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO No.06: Oficio SINEM-DG-470-2024, de fecha de 10 de setiembre 2024, suscrito por la señora Sandra Herrera Bermúdez, Directora General, dirigido a la Junta Directiva. Solicita la aprobación de modificación de los procesos de programas de orquesta y los programas especiales. Considerando que el tema planteado en el oficio SINEM-DG-470-2024, es de bastante análisis y conocimiento para que se dicte un acuerdo acorde a lo solicitado por la Directora General, los integrantes de la Junta Directiva, considera que para mejor resolver trasladar el oficio a próxima sesión ordinaria y además contar con la presencia del señor Jorge Rodríguez, Ministro de Cultura y Juventud. **ACUERDO No.07:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Se traslada el oficio SINEM-DG-470-2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, para la próxima sesión ordinaria. Y se le solicita a la Directora General, coordinar una reunión con el señor Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Cultura y Juventud, para darle a conocer el tema tratado en dicho oficio, antes de la fecha de la próxima sesión de Junta Directiva.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

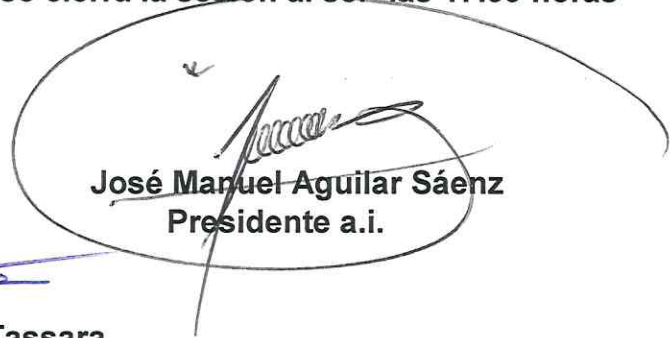
ARTÍCULO No. 07: Oficio SINEM-DG-438-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, Asunto: respecto a las jornadas laborales de los formadores artísticos de las sedes SINEM. Y el oficio SINEM-DG-445-2024, de fecha 20 de agosto de 2024 Asunto: Debido al proceso de análisis de las estructuras académicas en el SINEM y de la implementación del plan orquestal se ha detectado la necesidad de variar los contenidos de la malla curricular. Ambos oficios se trasladan de la sesión No.16-2024. **ACUERDO No.08:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Una vez revisados los oficios SINEM-DG-438-2024 y el oficio SINEM-DG-445-2024 y considerando que a la fecha no es tema de discusión para este Órgano Colegiado, se desestiman ambos oficios.” **ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.** Los miembros de Junta Directiva, consideran que el artículo No.08 y No.09, se le solicita al señor José Miguel Cordero, Jefe Administrativo hacer un breve resumen de la situación del permiso solicitado por el señor Luis Diego Castro, Encargado de la Tesorería del SINEM. Interviene el señor José Miguel Cordero y comenta que el permiso que solicita el compañero Castro Bolaños, por ser más de un mes, que es el tope que puede autorizar de forma directa la Dirección General. Debe ser conocido por la Junta Directiva, según el Reglamento interno del Ministerio de Cultura y Órganos Desconcentrados, así como lo dice el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, entonces se puede dar por 6 meses y prorrogarlo hasta por 6 meses adicionales. Por asuntos personales hay otros tipos de permisos con goce de salario, pero ya son de otra naturaleza. En este caso en específico, se solicita el permiso para asuntos personales. Ahora bien, en el SINEM tenemos una situación muy particular. El departamento administrativo

tampoco es que es gigantesco y lamentablemente no hay quien supla las funciones del compañero. Él igual está nombrado bajo la modalidad de salario compuesto entonces, la persona que tendría que venir a suplirlo tiene que salir por salario compuesto. Entonces eso también cierra mucho las posibilidades de que alguien de otra institución se traslade solo por y algo que es por un tiempo completamente definido. Entonces ese puesto prácticamente se sacrificaría el tiempo que el compañero esté con el permiso. Considero que no estamos en condiciones, inclusive de prescindir de un puesto que está demás decir que es vital, que es la tesorería y el control bancario es un proceso medular dentro de la contabilidad. Entiendo que la aprobación del permiso es una decisión de la Junta Directiva, sin embargo, considero importante ponerlos en contexto de la implicación que esa acción podría tener también es una subvención importante de recursos, que estamos hablando de una en una ejecución presupuestaria que definitivamente necesita el bisturí en cuanto a remuneraciones, y que no estamos en condiciones. Sé que muchas veces los compañeros tienen expectativas, ellos quieren gozar del permiso, pero lo que tiene que prevalecer es el interés público y el departamento no tiene otra opción para echar mano de poner a hacer esas funciones, a otros funcionarios, porque todos tienen otros perfiles. Este puesto es muy complicado de llenar por la situación que les comenté y va a ser poco atractivo para alguien cuando venga a entrevista va a preguntar si tiene posibilidad de quedarse. Además, considerando que en el mes de enero es cuando estamos haciendo el cierre del 2024 y apertura del año 2025 hay mucho movimiento contable. **ARTÍCULO No.08:** Oficio SINEM-Tes-001-2024, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el señor Luis Diego Castro Bolaños, Encargado de Proceso de Tesorería del SINEM, solicita autorización para un permiso sin goce de salario de 6 meses, prorrogables a otros 6 meses más. Para la anterior solicitud se acoge a lo que indica el Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, en su artículo 33, inciso C., numeral 1. **ACUERDO No.09:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Denegar la solicitud de permiso sin goce de salario, presentada por el señor Luis Diego Castro Bolaños, Encargado de Tesorería del SINEM, según oficio SINEM-Tes-001-2024. Este Órgano Colegiado se basa en el criterio del señor José Miguel Cordero Rojas, Jefe Administrativo Financiero del SINEM, según oficio SINEM-DAF-109-2024, determinando que no es de interés institucional. Además el señor Bolaños Castro, comente un vicio de proceso administrativo, al no dirigirse en primera instancia a su jefe inmediato señor José Miguel Cordero Rojas.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTÍCULO No.09:** Oficio SINEM-DAF-109-2024, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el señor José Miguel Cordero Rojas, Jefe Administrativo. ASUNTO: En relación con el oficio número SINEM-Tes-001-2024, remitido por el señor Luis Diego Castro Bolaños, Encargado de Tesorería del SINEM. **ARTÍCULO No.10:** Oficio SINEM-DAF-133-2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, suscrito por el señor José Miguel Cordero Rojas, Jefe Administrativo. ASUNTO: En atención a la Resolución Administrativa N° MCJ-DM-263-2024, del 30 de agosto de 2024, en la cual se resuelve lo siguiente: **“Segundo.- Requerir a la Dirección General del Archivo Nacional, al Museo Nacional de Costa Rica y al Sistema Nacional**

de Educación Musical, que efectúen el análisis correspondiente con las respectivas áreas administrativas y el Despacho del Viceministerio Administrativo, a efecto de coordinar el adecuado uso de las plazas vacantes en aras de satisfacer el interés público.” **SE CONOCE ESTE ARTICULO. Sin otro asunto a tratar se cierra la sesión al ser las 17.39 horas**



Jorge Rodríguez Vives
Presidente



José Manuel Aguilar Sáenz
Presidente a.i.



Laura Jiménez Tassara
Secretaria

ACTA No.18-2024. Correspondiente a la sesión extraordinaria No.18-2024, celebrada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) de forma virtual el 23 de setiembre de 2024. Se da inicio al ser las 10:07 horas, con la presencia de los integrantes de la Junta Directiva: el señor Ramiro Ramírez Sánchez, la señora Laura Jiménez Tassara, el señor Oscar Valverde Barahona y el señor José Manuel Aguilar Sáenz y por parte de la administración del SINEM: la señora Sandra Herrera Bermúdez, Directora General, la señora Olga Marta Mora Monge, secretaria de actas. **AUSENCIA JUSTIFICADA.** Señor Jorge Rodríguez Vives, Presidente. **ARTÍCULO No.01:** Lectura y aprobación del orden del día. **ACUERDO No. 01:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Aprobar el Orden del Día de la sesión extraordinaria No.18-2024, celebrada el 23 de setiembre de 2024.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACUERDO No. 02:** La Junta Directiva del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) acuerda: “Se aprueba designar al señor José Manuel Aguilar Sáenz, como Presidente a.i., por motivo de ausencia justificada del señor Presidente de la Junta Directiva Jorge Rodríguez Vives.” **ACUERDO APROBADO Y EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO No.02: UNICO PUNTO.** Oficio SINEM-DG-494-2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, suscrito por la Directora General, Sandra Herrera Bermúdez, dirigido a la Junta Directiva. **ASUNTO:** Situación Sede SINEM en Cóbano. Interviene el señor José Manuel Aguilar, manifiesta que el oficio SINEM-DG-494-2024, remitido a esta Junta directiva es de la situación que se esta presentando en el SINEM- Cóbano, una vez conocido los documentos enviados a todos miembros de Junta Directiva vía correo electrónico, en resumen se presenta tres posibilidades para resolver, que son continuar con el Convenio, cerrar la sede